ElBoletin Oscial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana. Lasreclamaciones que no vengan franças no se admitiran en esta redaccion. apiliencion i la polones, raceas deus



Se admiten suscriciones en esta capital en la Imprenta de la Union. á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario núm. 10.

Moree los duorpos en la noincalexa

Ramillario absoluto. - Relativo,

### stand observatel o fisica aplicada falla Articulo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Prioring a nature to , Circui. sk.dr alanguat malapapele

Al ofrecer el Gobierno de S. M. de una manera explicita y terminante que la libertad de los electores sería garantida y respetada en la próxima votacion para Diputados à Cortes constituyentes, contrajo la obligación de cumplir y hacer cumplir esta solemne promesa.

Con sentimiento ha sabido que algunas Diputaciones provinciales, olvidando su sagrada mision, han promovido reuniones electorales, y lo que es mas sensible, formado y publicado candidaturas para Diputados de determinados matices políticos, excediéndose así de sus atribuciones, y contrariando el firme propósito del Gobierno de que la eleccion de Diputados sea la libre y expontánea voluntad de los electores.

Llamadas por la ley las Diputaciones á formar y rectificar las listas electorales, y à decidir sin ulterior frecurso las reclamaciones que se presenten acerca de inclusiones u omisiones indebidas en las mismas listas, su deber es mantenerse à la altura é imparcialidad de un tribunal que tiene que fallar en justicia sobre el mas importante derecho politico que gozan los españoles.

Y queriendo S. M. (Q. D. G.) evitar la repeticion de semejantes extralimitaciones, se ha servido mandar que V. S. bajo su mas estrecha responsabilidad, ne permita que la Diputacion de esa provincia promueva reuniones electorales en ningen sentido, y menos que forme y preste apoyo á candidaturas determinadas; sin que por esto se entienda coartado el derecho que sus individuos tienen como electores.

De Real orden lo comunico à V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Sctiembre de 1854 .- Santa Cruz .-Sr. Gobernador de la provincia de...

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Programas de los Manuales de mecánica, física y química aplicadas á la agricultura y la industria.

(CONTINUACION.)

Manual de Mecánica.

El Manual de Mecánica aplicado á la agricul-

tura y la industria deberá comprender las mate-

rias siguientes:

Las definiciones de todas las fuerzas que la naturaleza ofrece al hombre, y de que este puede valerse en los usos de la vida y de la industria.

Su clasificacion, Activas, = Pasivas.

Caracteres esenciales que las distinguen.

Modos de accion que les son propios.-Continua. - Discontinua. - Alternativa.

Modos de someter la materia inerte á esta misaccion.

Su transicion de unos puntos á otros.

Definicion de los dos estados en que ruedan hallarse los cuerpos en la naturaleza. -- Movimiento. Reposo.—(Estado imaginario.)

Equilibrio absoluto.—Relativo.

Movimiento. — Uniforme. — Uniformemente variado (acelerado.—Retardado.—Variado. (Acelerado.-Retardado.

Movimiento relativo. Movimiento giratorio.

Movimientos simples. - Compuestos,

Condicion de equilibrio en la palanca, demostrado sintética ó esperimentalmente en el supuesto de dos fuerzas activas.

Deduccion del paralelógramo de las fuerzas ó de su composicion en una resultante de ambas. Composicion de dos fuerzas paralelas.

Composicion de varias fuerzas situadas en un

plano.

Composicion de fuerzas situada de cualquiera manera en el espacio.

Casos irreductibles.

Posibilidad de trasformar un sistema de fuer-

zas en otro distinto.

Centros de gravedad.—De las líneas.-- De las superficies.—De los cuerpos. Todas estas materias se tratarán buscando en las verdades mas sencillas de la geometría ó en hechos experimentales fáciles de presentar, el fundamento de los resultados que se obtengan y de las consecuencias que se deduzcan.

Maquinas en equilibrio .- Poleas .- Tornos .-Planos inclinados .= Ruedas dentadas .- Roscas etc. etc. Haciendo ver que las condiciones de equilibrio son en todas una consecuencia inmediata del

de la palanca. Cuerdas.

Poligono funicolar. Tensiones de sus discrentes puntos. - Curvatura que afecta á toda cuerda sometida à la accion de la gravedad o de pesos adicionales y resistencia de los puntos de suspen-

Combinacion de las fuerzas activas con las pasivas en el equilibrio de las máquinas.

Modo de apreciar la resistencia de los pantos fijos ó de las diversas partes de la misma

Rozamientos. - Modo de apreciar su valor. - Caso de las enerdas arrolladas á cuerpos de diversas

Rigidez en las mismas cuerdas.

Heas acerca de las leyes generales à que está sujeto el equilibrio de los cuerpos fluidos sometidos a fuerzas cualesquiera. - Principio de igualdad de pre-ion. - Leyes de dilatacion. - Influencia del calorigo ó de la temperatura en el estado de equilibrio de estos cuerpos,

Aparatos ó mecanismos por los cuales el hombre ha procurado en todos tiempos utilizar en lavor de los usos de la vida, las propiedades mecánicas de los fluidos.

Leyes generales à que està sujeto el movimiento de los cuerpos. (Para presentar, estas leyes deberá huirse de recurrir á leyes algebráicas o fórmulas complicadas, ofreciendolas de un modo empírico, cuando no puedan demostrarse por raciociníos sencillos ó procedimientos gráficos fundados en nociones elementales de la geometria.)

Principio de las fuerzas vivas aplicado al movimiento de las máquinas y al cálculo del trabajo útil.—Su aplicacion á la palanca, ruedas deutadas y á todos aquellos casos en que sea posible hacerlo por calculos aritméticos sencillos.

Examen de los agentes que el hombre puede emplear como motores en las máquinas.- Apreciacion de sus modos de obrar y del efecto útil que podrá alcanzarse de su accion en suppestos dados.

Conocimiento de las máquinas elementales, ó sean los mecanismos por los cuales se puede transformar el movimiento inmediato del agente en otro cualquiera determinado, distinto del primero por su naturaleza y por el lugar donde se verifica.

Ligera descripcion de las máquinas de vapor y

de los aparatos electro-mecánicos.

#### Manual de fisica.

El Manual elemental de física aplicada à la agricultura é industria deherá comprender:

La definicion de la física puesta al alcance é inteligencia de las personas á quienes se destina.

Propiedades generales de los cuerpos, su estudio, y mas principalmente el de la compresibilidad, elasticidad, gravedad é inercia.

La adherencia y la capitaridad podrán tratar-se á continuacion de las propiedades anteriores.

De la dureza, blandura, fragilidad y ductilidad de los cuernos puede tratarse posteriormente desenvolviendo sus variadas y diferentes aplicaciones en el sentido y hacia el fin que tiene por objeto este Manual.

Como el Manual de mecanica ha de existir independientemente del de fisica, el autor ó autores de este último podrán pasar desde el estudio de las propiedades de los cuerpos al del calor, ocupándose:

De la construccion de los termómetros, de sus diferencias y aplicaciones.

De la evaporacion y modos de producirla, activarla ò moderarla.

De la construccion del higrómetro y de sus aplicaciones en agricultura.

De los diferentes medios o procedimientos empleados para originar el calórico.

De las tablas numéricas para calcular el calor desarrollado por diferentes combustibles.

De las aplicaciones especiales de los cuerpos, malos canductores del calor.

De la absorcion del calórico por los cuerpos

y de sus aplicaciones.

Del reflejo e irradiacion del calor, indicando con especialidad los medios de disminuir y aumentar la accion radiante del sol sobre la superficie de la tierra y la irradiacion nocturna.

De los aparatos caloriferos que actualmente se conocen.

De los procedimientos variados para retrasar, acelerar y sostener la ebullición de los líquidos diferentes y la fusion de los cuerpos sólidos di-

De la descripcion física de una máquina de vapor, ocupandose en definitiva de alguna de las causas de la explosion en las calderas de vapor.

Los autores del Manual deberán ocuparse pos-

teriormente de la composicion de la luz.

Colores. - Su influencia en la vida de las plantas. Microscópio simple sy compuesto. — Cámara os-

cura y lúcida, .... Daguerreotipo.

Descripcion del órgano de la vista del hombre. Indicaciones generales y prácticas para determinar la fuerza de iluminacion diferente que presentan los cuerpos combustibles.

Principios físicos en que se funda la construccion de algunos de los aparatos del alumbrado.

Fenómenos eléctricos que pasan en la atmosfera: explicando sencillamente el rayo con sus diferencias y efectos originales.

Descripcion de la tromba, manifestando sus re-

laciones con la electricidad.

Del pararayo, dando á conocer el interés de

sus aplicaciones.

Idea algun tanto detallada de los procedimientos que se siguen actualmente para fijar unos metales sobre otros por medio de la electricidad.

Descripcion de alguno de los aparatos ó meca-

nismo de la telegrafia eléctrica.

Fenómenos diferentes que presentan los imanes. - Construccion de una brujula y de sus principales aplicaciones.

Por sus aplicaciones especiales à la agricultura, los autores del Manual de física deberán ocuparse:

De la construccion del barometro.

De la lluvia y de sus diferencias mas princi-

De la nieve y del granizo con los fenómenos

que los preceden y acompañan.

Del rocio y de la escarcha.

Y de los vientos con sus diferencias mas notables.

#### Manual de quimica.

El Manual de química aplicada á la industria en general, y con especialidad á la agricultura, deberá estar dividido en dos secciones, de quimica inorgánica y de química orgánica: la primera comprenderá:

Definicion de la química.

Diferencia entre cuerpo simple y cuerpo com-

De los medios de que se valen los químicos en general para decidir si un cuerpo es simple o una combinacion.

De la nomenclatura quimica. La de Berzelius.

La Francesa.

De las proporciones químicas y tabla de los equivalentes, con arreglo à las escalas del oxige-

y del hidrógeno. De la teoria atómica.-Principios en que se funda. Diferencia entre peso atómico y equivalente. - Colorico específico de los átomos. = Relacion entre los pesos atómicos y los volúmenes de los cuerpos en estado de gas. - Isomorfismo.

Definicion de la alatropia y de la isomería, con ejemplos que aclaren perfectamente el significado de estas dos voces

Afinidad quimica.—Cohesion.—Adherencia.—
Atraccion.—Disolucion.—Saturacion.

Del órden con que se ejerce la Afinidad.-Afinidad electiva - Leyes de Berthollet .= Estado naciente. — Catalisis.

Polaridad quimica.—Exposicion sucinta de la intervencion de la electricidad en los fenómenos químicos — Teoría química de la pila.

Cuerpos simples.

Metaloides. = Oxígeno. = Hidrógeno.

Agua.

Exposicion de los métodos mas sencillos y económicos de preparar oxigeno é hrdrogeno.—Propiedades esenciales y aplicacion de estos dos cuerpos simples. - Análisis, sintesis y propiedades quimicas del agua en general. - Del ensayo de las aguas potables y destinadas al riego. - Exposicion de los medios químicos y mecánicos que pueden emplearse para purificarlas .- Composicion y propiedades mas notables del agua oxigenada.

(Se concluirá.)

#### Cobierno de la provincia de albacete.

#### CIRCULAR NUMERO 253.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Juan Aguilera de Huesca, de 40 años de edad, Joaquin Aguilera de id., de 18 años, Juan Aguilera de id., hijo de Juan, de 18 años, Sebastian Fernandez y Muñoz (a) Molino, José Maria Salazar de Elche, Luis Cortés (a) el Tuerto, hijo de Joaquin, José María Santiago (a) Celebrado de 40 años y Ramon Aguilera (a) el Largo de 30 años, los cuales en caso de ser habidos los remitirán à disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Lorca que les reclama de oficio. Albacete 21 de Setiembre de 1854.-Rafael Muro.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PU-BLICA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, que hasta la fecha no hayan remitido á esta Administracion, el certificado acreditativo del importe del 20 p ? de propios correspondientes al tercer trimestre del presente año, con sugecion al modelo circulado; se servirán hacerlo en la misma sorma, antes de finar el corriente mes; procurando para lo sucesivo mas exactitud en el envio de tales documentos de suyo indispensables à esta oficina. Dios guarde à VV. muchos años. Albacete 20 de Setiembre de 1854.-Mariano Torregrosa. - Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSE-NANZA DE ALBACETE.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden circular inserta en la Gaceta del sábado 16 del

corriente, la matricula así de Latiu y Humanidades, como de Filosofía elemental, comenzará el dia 15 de Octubre próximo terminando en 31 del mismo. Igualmente se dispone en la citada circular que las enseñanzas ya comenzados se suspendan hasta nucya órden.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que por circunstancias de enfermedad ó cualquiera otra causa no linbiesen podido presentarse oportunamente puedan verificarlo dentro del término prefijado. Albacete 20 de Setiembre de 1854.-El Secretario, Felipe Sanchez Rubio.

D. Quintin Lopez Alcalde Constitucional y presi sidente del Ayuntamiento de esta Villa de Pa-

Hago saber: Que en virtud de acuerdo de esta municipalidad se sacon á subasta pública las maquilas que produzca el molino harinero finca de estos propios, en todo el año próximo entrante cuyo remate tendrá lugar en esta Sala capitular el dia 7 del próximo Octubro y hora de 11 á 12 de su mañana sirviendo de base la cantidad de 1499 rs. 14 mrs. que resulta del año comun de su último quinquenio y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores. Paterna 15 de Setiembre de 1854 .- Quintin Lopez.-Por su mandado, Ramon Navarro.

#### ANUNCIO.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa dotada en la cantidad de dos mildoscientos rs. por resolucion en este dia, de la Municipalidad; los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes à la Secretaria del mismo, francas de porte, por el término de veinte dias contados desde la fecha del anuncio. Pozuelo diez de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. = E. P. del A .- Juan José Garcia. - Por su mandado, Francisco Sevilla, Secretario interino.

### PRONTUARIO

## DE AYUNTAMIENTOS CONSTITUCIONALES.

Comprende las Leyes, Decretos, ordenes y circulares expedidas para los Municipios desde 15 de Octubre de 1836, en que fue restablecida la ley de 3 de Febrero de 1825, hasta que se publicó la de 8 de Enero de 1845, con otras posteriores aplicables à aquella ley, por D. Valentin Turza y Saez, Oficial primero de la Secretaria del Ilustre Aguntamiento Constitucional de la Ciudud de Badajoz, y revisado por el Se-cretario del mismo D. Juan Francisco de Castro, licenciado en jurisprudencia, y abogado del Ilustre Culegio de esta Capital.

Deseando el autor presentar esta obrita con to-

da la claridad posible, la ha dividido en dos partes: la 1.º relativa à elecciones, comprende las escalas progresivas que determinan el número de lectores y concejales que corresponde à cada pueblo; los articulos de diferentes leyes, marcando la tramitacion del espediente; así como aparece tambien con la debida distincion cuáles son los elegibles para electores y para los cargos de Ayuntomiento, y quiénes los que no pueden serlo ni para el uno ni para el otro caso.

La 2.º parte está basada sobre la instruccion para el gohierno económico-político de las provincias ó sea la LEY DE 3 DE FEBRERO DE 1823 restableida por Real Decreto de 7 de Agosto del presente año: al estamparse integros los capitulos 1. 9 y 3. 9 de dicha instruccion, que son los que incumben á los Municipios, los ha colocado el autor por conceptos ó ramos, haciendo á los articulos que lo han menester las citas oportunas respecto de la legislacion que debe observarse en lugar de tal ó cual articula, á fin de que los Concejales puedan enterarse, con suma facilidad, de los que les incurebe ya reunidos en corporacion y ya segun el cargo para que respectivamente sueron elegidos, acompañando ademas á la obra un apéndice de las disposiciones legales que forman parte integrante de la LEY DE 5 DE FEBRERO: tambien comprende un formulario del espediente general de elecciones arreglado à la Ley, cuya idea ha merecido el asentimiento de algunos Sres. Diputados de Provincia, ya porque él aparta cualquiera duda que pudiera ocurrir en los respectivos distritos ó parroquias, y ya tambien por que de esta manera seran uniformes en toda la Provincia los expedientes de

Por último: estando en prensa la obra, varios Ayuntamientos que ansian obtenerla, y algunos Ayuntamiente ellos Diputados provinciales, se han amigos, entra autor indicando la posibilidad de que la mayor parte de los Ayuntamientos de la Prola mayor parte de la ley Electoral para DIPU-vincia, carezcan de la ley Electoral para DIPU-TADOS A CORTES DE 20 DE JULIO DE 1857, restablecida para la eleccion de las próximas constituyentes con las modificaciones que expresa el Real decreto de 11 de Agosto del corriente año; y el autor accediendo á sas deseos dará copia de ella unida al prontuacio sin que el mayor gasto que esto le ocasiona altere el pequeño costo calculado á los Ayuntamientos que lo obtengan.

election.

# PRECIO DE LA OBRA.

En Badajoz 8 rs. cada ejemplar, de huen papel y esmerada impresion, y con el aumento da un real en la Secretaria de Ayuntamiento de Albacete, entregandose en el acto el importe do los ejemplares que se apetezcan, sin cuya cir. cunstancia no se hará el pedido.

Los Ayuntamientos que gusten hacer el pedi do al autor, pueden hacerlo en carta franca do porte, incluyendo el valor del ejemplar ó ejemplares que soliciten en letra sobre el giro de cor-reos, y si no fuera posible mandar libranza de cantidad igual al valor de la obra, pueden compensarse las diferencias con sellos de correos.

IMPRENTA DE LA UNION.